

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE- 010 -2023
De 12 de Septiembre de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTRELLA DEL MAR**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el veintisiete (27) de abril de 2023, la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, persona jurídica, inscrita a folio No. 509579 del Registro Público de Panamá, cuya representación la ostenta el señor RUBÉN BUSTAMANTE RUÍZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-77-130; presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **ESTRELLA DEL MAR**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora ambiental: D.A.F CONSULTING, S.A., persona jurídica; ANA ESCUDERO y JUAN DE DIOS CASTILLO, ambos personas naturales, todos debidamente inscritos ante este Ministerio, mediante Resolución DEIA-IRC-062-2022, IRC-101-2008 e IRC-044-2002, respectivamente;

Que mediante nota sin número, recibida el primero (1) de septiembre de 2023, paralelo al proceso de evaluación, la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, presentó solicitud de retiro del proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTRELLA DEL MAR**;

Que, en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

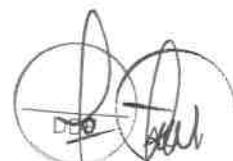
“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

...”

Que toda vez que, la norma especial es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “*Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales*”, el cual establece:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

...”



Que la interpretación que esta Entidad reconoce para la figura del “retiro” no es más que, la concertada en el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, la cual indica que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición, el cual no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de evaluación del proyecto denominado **ESTRELLA DEL MAR**, por lo que, este Despacho considera viable la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, promovido por la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar la devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual indica lo siguiente:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

....

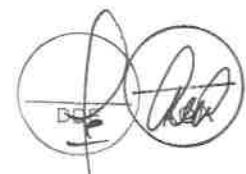
Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial establece que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, para lo cual en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTRELLA DEL MAR**, promovido por la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTRELLA DEL MAR**, a la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, quienes deberán dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **ESTRELLA DEL MAR** y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.



Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

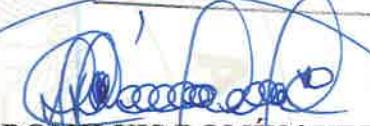
Dado en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 20

MIAMBIENTE

de Septiembre de 2023

Siendo las

8:41 de la

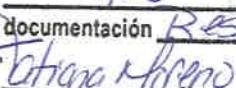
Mañana

notifique por escrito a Roben Bustamante

Kurz

de la presente

documentación Resolución


Notificador


Notificado



Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA- RE- 010 -2023
Fecha: 12/9/2023
Página 3 de 3



Panamá, 14 de septiembre de 2023.



97

**SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
E.S.D.**

Notificación por Escrito.

Por medio del presente documento yo, Rubén Bustamante Ruíz, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-77-130, actuando como Representante Legal de **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio No. 509579 (S), tiene sus oficinas ubicadas en Calle 50 en el Edificio F&F Tower, concurro ante su despacho con la finalidad de Notificarme DEMA - RE - 010, 2023 por escrito de la Resolución, por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto "**ESTRELLA DEL MAR**".

Autorizo a Ana Escudero, mujer panameña, con cédula de identidad personal número 7-702-2357, para retirar dicha Resolución.

Atentamente,


RUBÉN BUSTAMANTE RUÍZ
Representante Legal
DARIEN WORLDWIDE, S.A.,
Número de cédula: **3-77-130**

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatima</i>
Fecha:	<i>20/09/2023 -</i>
Hora:	<i>8:43 AM</i>



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s)

SEP 18 2023

Panama

Testigo

duy

ann

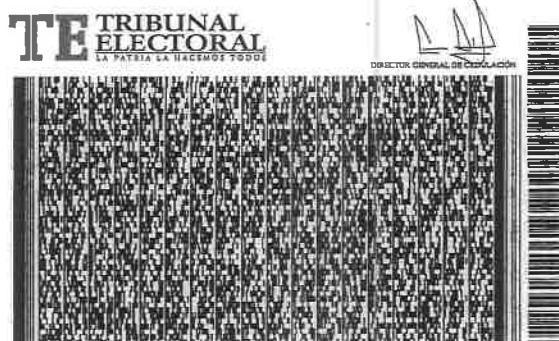
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



95





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7/SEPTIEMBRE/2023

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, de la señora
 Ministra, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al
 EsIA denominado "ESTRELLA DEL MAR"

Adjunto exp. No. DEIA-II-F-083-2023 (91 fojas útiles)

DDE//an

MIN. DE AMBIENTE
 SECRETARÍA GENERAL
 2023 SEP 8 11:14AM

francis



MEMO No-DEIA-286-2023

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.

De: **DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **ESIA II RETIRO ESTRELLA DEL MAR**

Fecha: 7 de septiembre de 2023.



Por este medio, remito para su consideración y firma, resolución que resuelve la solicitud de de retiro del proceso de evaluación al proyecto denominado "**ESTRELLA DEL MAR**".

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//*an*

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-083-2023 (91 fojas útiles)

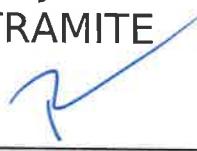
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
2023 SEPT 8 11:14 AM

jmauris

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE



Fecha : 05 de septiembre del 2023

Para : Asesoras Legales de DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente administrativo del EsIA denominado
 "Estrella del Mar", promovido por Darien Worldwide, S.A. para su
 debido trámite. (RETIRO DEL EsIA).

Se adjunta expediente #DEIA-II-F-083-2023 (I TOMO)-91 Páginas

J. Castillo P.
 Revisado Por:
Ana Lilia Castillo
Unidad de Departamento de Evaluación

02/09/23
osp

02/09/23
6/9/23
1:28 PM

Panamá, 21 de agosto de 2023.

Ingeniero

Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	J. Atencio
Fecha:	01/09/2023
Hora:	9:46 AM

Estimado Ing. Concepción:

Por este medio, yo, Rubén Bustamante Ruíz, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 3-77-130, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, solicito el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**ESTRELLA DEL MAR**", ubicado en Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Rubén Bustamante
RUBÉN BUSTAMANTE RUÍZ
Representante Legal
DARIEN WORLDWIDE, S.A.,
Número de cédula: 3-77-130



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
 cédula de identidad persona: 13-4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
 que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
 firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, AUG 31 2023

R. J. Cubilla
 Testigo *J. Cubilla* Testigo *M. M.*

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
BOTELLO & ASOCIADOS.	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Aguirre
Fecha:	19/07/2023
Hora:	3:23 PM

SOLICITUD DE OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora Darién Worldwide S.A.

HONORABLE SEÑOR MINISTERIO DE AMBIENTE

Quien suscribe, **LICENCIADO CIRO ERNESTO IBARRA GUEVARA**, varón, panameño, abogado en ejercicio, portador de la cédula No. 2-702-1533 e idoneidad 5571, con oficinas en con oficinas en el edificio Botello y Asociados, primer piso, planta baja, Avenida Alejandro Tapia, distrito y ciudad de Aguadulce, teléfono No.908-1115, celular No. 66738037; actuando en mi condición de apoderado legal de **LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SEA CLIFF**, sociedad sin fines de lucro inscrita a Folio Real No.32719, documento No. 1812052, de la sección mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **CARLOS ALBERTO SOSA ARANGO**, varón, panameño, mayor, de edad, con cédula de identidad personal número 8-500-381; respetuosamente acudo a su despacho con la finalidad de presentar **AMPLIACIÓN A LA SOLICITUD DE OPOSICIÓN** a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora DARIEN WORLDWIDE, S.A. que permite la construcción de dos (2) Torres de edificios de veintitrés (23) niveles, sobre una planta baja, y por debajo de estos, tres (3) niveles para estacionamientos, según esquema suministrado, donde el uso será comercial y turístico, dentro de la Finca No.39624, código de ubicación No.2107, con una superficie de 1 hectárea + 52 dm², ubicada en el sector de Sea Cliff, calle Richard Gum Cruset, Lote No.4, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

NUEVOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS DOCUMENTALES.

PRIMERO: Que aportamos al proceso administrativo como prueba documental la certificación de la Junta Comunal de Rio Hato elaborado por la Honorable Representante del Corregimiento de Rio Hato la Magister IBETH NAVAS, que prueba que las autoridades del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial no ha tramitado ninguna consulta ciudadana con respecto al cambio de zonificación del proyecto Apartahotel Estrella del Mar de la Comunidad de Playa de Sea Cliff. Por consiguiente, que reiteramos que se infringió el artículo 24 de la Ley N°6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, el cual trata sobre la participación de los ciudadanos en todos los Actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos, considerando, entre otros, los relativos a la construcción de

infraestructuras; toda vez que la consulta ciudadana detallada en el Estudio de Impacto Ambiental muestra claramente que la inmensa mayoría de los encuestados "no son residentes de Sea Cliff" y también muestra que absolutamente todos los residentes de Sea Cliff, que fueron encuestados, dijeron "no estar de acuerdo" con el Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar.

SEGUNDO: Que el código de zona RM1 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad), aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solo permite el desarrollo de actividades estrictamente residenciales, admitiendo actividades complementarias para el esparcimiento de la población como lo son las áreas verdes, parques vecinales y otras. Y este código residencial de alta densidad que permite desde 600 Hab/ha hasta 1,500 Hab/ha no admite el desarrollo de actividades comerciales, ni turísticas, como lo pretende la Promotora al establecer un Apartahotel como se observa en la propuesta de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental presentado ante Mi Ambiente.

SOLICITUD:

Por las consideraciones aquí planteadas, solicitamos RECHAZAR la aprobación del estudio de impacto ambiental categoría 2 del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora DARIEN WORLDWIDE, S.A. ubicada en el sector de Sea Cliff, calle Richard Gum Cruset, Lote No.4, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que las autoridades del Ministerio de Mi Ambiente deben cumplir con el derecho de participación ciudadana establecido en el artículo 5 de la Ley N°8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, a través del cual se establece el deber de dicha Entidad Estatal de convocar a Consulta Pública los temas o problemas ambientales que requieran ser sometidos a la consideración de la población.

Del Señor Ministro, respetuosamente;


LIC. CIRO IBARRA GUEVARA.

KC

República de Panamá
Junta Comunal de Río Hato



Nota N° 246-2023

Río Hato, 17 de julio del 2023.

Licenciado
Ciro E. Ibarra Guevara

Mediante la presente nota, La Junta Comunal de Río Hato y La Honorable Representante del Corregimiento de Río Hato, Magistra Ibeth Navas, le informamos que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial no ha tramitado ninguna consulta ciudadana a través de esta institución con respecto a su consulta del cambio de zonificación proyecto de Apartahotel Estrella del Mar en la Comunidad de Cicliff.

Atentamente,

Ron. Viedelda Sánchez
Magistra Ibeth Navas
Honorable Representante Río Hato



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION ASSESSORACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. A. Luis
Fecha:	19/09/2023
Hora:	3:23 pm

Panamá, 05 de julio de 2023.

KC.

Licenciado

Domiluis Domínguez E.

Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D

Ledo. Domínguez:

Por medio de la presente tengo a bien hacerle entrega de la documentación referente a la publicación del aviso de consulta pública del Proyecto “**ESTRELLA DEL MAR**” ubicado en Sea Cliff, en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; cuyo promotor es la empresa **DARIEN WORLDWIDE S.A.**

Se adjuntan:

- Primera y última publicación en un periódico de la localidad.
- Aviso publicado en el Municipio de Antón durante 3 días hábiles. Entregamos extracto con fecha de fijado y desfijado.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide de usted.

Atentamente,


RUBÉN BUSTAMANTE RUIZ.
Representante Legal
DARIEN WORLDWIDE S.A.
Cédula No. 3-77-130

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jesús
Fecha:	14/07/2023
Hora:	1:33 pm

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La empresa **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** detallado a continuación:

1. Nombre del Proyecto: Estrella del Mar.

2. Promotor: Darien WorldWide, S.A.

3. Localización: Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, contará con 298 unidades de apartamentos en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Cada torre contará con ascensores y escalera. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones. El proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

5. Síntesis de impactos ambientales negativos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Pérdida de la cobertura vegetal durante la construcción y erosión del suelo durante la etapa de construcción, por lo cual se establecerán barreras y mecanismos de control de erosión como mallas, geotextil, etc., para lo cual se tramitará el permiso de la tala de los árboles que se requieran talar para el desarrollo de la obra.
- Posible contaminación del aire por la generación de material particulado, para lo cual se utilizará maquinaria y equipo en buen estado y realizarle el mantenimiento adecuado, cubrir y/o confinar los materiales almacenados para evitar la dispersión por la acción del viento y la lluvia, etc.
- Posible contaminación acústica por el incremento en los niveles de ruido durante la construcción, para lo cual se brindará adecuado mantenimiento al equipo y maquinaria, equipo de protección auditiva. equipo de protección auditiva, etc.
- Posible contaminación del suelo por agua servidas durante la construcción, para lo cual se realizará el mantenimiento periódico de las letrinas que se mantengan en el proyecto por medio de una empresa certificada.
- Posible contaminación del suelo por generación de desechos, para lo cual se contará con sitio de acopio y envases adecuados para su recolección, traslado frecuente al sitio de disposición final por empresa certificada.

Impactos Positivos: El desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la región generando nuevas fuentes de empleos, dando prioridad a la oferta local de mano de obra. Incremento en la economía local y regional pues las actividades del proyecto representan una inversión que demandan bienes y servicios tanto de la obra a desarrollar como de sus trabajadores directos e indirectos, de igual forma mejoras en la calidad de vida de las personas del área.

Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente en la oficina a nivel Central, ubicada en Albrook, Edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

85) fijo:

dia: 11-7-23

hora: 9:00 A.m

firma de funcionario: José Joaquín /6

sello:



Dos fijos:

dia: 14-7-23

hora: 9:00 A.m

firma de funcionario: José Joaquín /6

sello:



A COWES, S.A.

Usted”

npleado público, entidades tónomas, semi-autónomas, cién nombrados, jubilados y nsionados.

iga su préstamo de inmediato
ra sus gastos de luz, agua y
éfono u otros.

O VERIFICAMOS APC

EL.

EL. 6162-4050 / 6162-0454
abroda.net

AV368091

lados
ESTAMO PERSONAL
OS PARA TI
IES MÉDICOS
A LOS 84 AÑOS
TOTALMENTE GRATUITAS

Las Américas, Plaza Cristal local 5.
clínica saturno

6355-6011
6448-1578

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** detallado a continuación:

1. Nombre del Proyecto: Estrella del Mar.

2. Promotor: Darien WorldWide, S.A.

3. Localización: Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, contará con 298 unidades de apartamentos en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Cada torre contará con ascensores y escalera. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones. El proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

5. Síntesis de impactos ambientales negativos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Pérdida de la cobertura vegetal durante la construcción y erosión del suelo durante la etapa de construcción, por lo cual se establecerán barreras y mecanismos de control de erosión como mallas, geotextil, etc., para lo cual se tramitará el permiso de la tala de los árboles que se requieran talar para el desarrollo de la obra.
- Posible contaminación del aire por la generación de material particulado, para lo cual se utilizará maquinaria y equipo en buen estado y realizarle el mantenimiento adecuado, cubrir y/o confinar los materiales almacenados para evitar la dispersión por la acción del viento y la lluvia, etc.
- Posible contaminación acústica por el incremento en los niveles de ruido durante la construcción, para lo cual se brindará adecuado mantenimiento al equipo y maquinaria, equipo de protección auditiva, equipo de protección auditiva, etc.
- Posible contaminación del suelo por agua servidas durante la construcción, para lo cual se realizará el mantenimiento periódico de las letrinas que se mantengan en el proyecto por medio de una empresa certificada.
- Posible contaminación del suelo por generación de desechos, para lo cual se contará con sitio de acopio y envases adecuados para su recolección, traslado frecuente al sitio de disposición final por empresa certificada.

Impactos Positivos: El desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la región generando nuevas fuentes de empleos, dando prioridad a la oferta local de mano de obra. Incremento en la economía local y regional pues las actividades del proyecto representan una inversión que demandan bienes y servicios tanto de la obra a desarrollar como de sus trabajadores directos e indirectos, de igual forma mejoras en la calidad de vida de las personas del área.

Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente en la oficina a nivel Central, ubicada en Albrook, Edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

AV368091

TISTA HAITIANA

R AMARRES EN UNA NOCHE, VER PARA CREER,
SUFRA MÁS, NO MÁS ENGAÑOS.

ecia te es infiel, te miente, ven y te regreso
Amarro, Atraigo, Amanso, Domino a tus
de cuerpo, alma y corazón de por vida.
nos toda clase de trabajos por difícil que
as y mala suerte, saco entierros, huacas,
Expertos en dar solución inmediata a
Leo cartas Tarot, tabaco.

onación voluntaria al ver resultados.

AL AL BANCO NACIONAL

11621

AES 393049

ERA CATALINA

AMARRO
reja.
PALO
o brujería,
ir que te
erte en
ero.
CUERPO
AD.

MISMO
INS
ATIS



CLASIFICADOS



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** detallado a continuación:

1. Nombre del Proyecto: **Estrella del Mar**.

2. Promotor: **Darien WorldWide, S.A.**

3. Localización: Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, contará con 298 unidades de apartamentos en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Cada torre contará con ascensores y escalera. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones. El proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

5. Síntesis de impactos ambientales negativos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Pérdida de la cobertura vegetal durante la construcción y erosión del suelo durante la etapa de construcción, por lo cual se establecerán barreras y mecanismos de control de erosión como mallas, geotextil, etc., para lo cual se tramitará el permiso de la tala de los árboles que se requieran talar para el desarrollo de la obra.
- Posible contaminación del aire por la generación de material particulado, para lo cual se utilizará maquinaria y equipo en buen estado y realizarle el mantenimiento adecuado, cubrir y/o confinar los materiales almacenados para evitar la dispersión por la acción del viento y la lluvia, etc.
- Posible contaminación acústica por el incremento en los niveles de ruido durante la construcción, para lo cual se brindará adecuado mantenimiento al equipo y maquinaria, equipo de protección auditiva, equipo de protección auditiva, etc.
- Posible contaminación del suelo por agua servidas durante la construcción, para lo cual se realizará el mantenimiento periódico de las letrinas que se mantengan en el proyecto por medio de una empresa certificada.
- Posible contaminación del suelo por generación de desechos, para lo cual se contará con sitio de acopio y envases adecuados para su recolección, traslado frecuente al sitio de disposición final por empresa certificada.

Impactos Positivos: El desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la región generando nuevas fuentes de empleos, dando prioridad a la oferta local de mano de obra. Incremento en la economía local y regional pues las actividades del proyecto representan una inversión que demandan bienes y servicios tanto de la obra a desarrollar como de sus trabajadores directos e indirectos, de igual forma mejoras en la calidad de vida de las personas del área.

Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y en el Ministerio de Ambiente en la oficina a nivel Central, ubicada en Albrook, Edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

BOTELLO & ASOCIADOS.

82

SOLICITUD DE OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora Darién Worldwide S.A.

HONORABLE SEÑOR MINISTERIO DE AMBIENTE

Quien suscribe, JULIO ESTEBAN BOTELLO GONZALEZ, varón, panameño, abogado en ejercicio, portador de la cédula No. 8-223-1755 e idoneidad 1573, con oficinas en con oficinas en el edificio Botello y Asociados, primer piso, planta baja, Avenida Alejandro Tapia, distrito y ciudad de Aguadulce, teléfono No.908-1115, celular No. 66738037; actuando en mi condición de apoderado legal de LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SEA CLIFF, sociedad sin fines de lucro inscrita a Folio Real No.32719, documento No. 1812052, de la sección mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor CARLOS ALBERTO SOSA ARANGO, varón, panameño, mayor, de edad, con cédula de identidad personal número 8-500-381; respetuosamente acudo a su despacho con la finalidad de presentar formal SOLICITUD DE OPOSICIÓN a la aprobación del estudio de impacto ambiental categoría II del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora Darién Worldwide S.A. que contempla la construcción de un apartotel de dos (2) torres con un total de 298 habitaciones sobre la Finca No.39624, código de ubicación No.2107, con una superficie de 1 hectárea + 52 dm², ubicada en el sector de Sea Cliff, calle Richard Gum Cruset, Lote No.4, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, la cual tiene asignada una zonificación RM-1, de uso exclusivamente residencial.

FUNDAMENTO DE NUESTRA OPOSICIÓN:

PRIMERO: Que mediante RESOLUCIÓN No.802-2019 del 15 de noviembre de 2019 modificada por la RESOLUCIÓN No.90-2020 de 20 de febrero de 2020 ambas proferidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se aprueba otorgar la asignación del Código de zona RM-1 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad) del Plan Normativo de la ciudad de Penonomé, para el folio real No.39624, código de ubicación No.2107, con una superficie de 1 hectárea + 52 dm², ubicada en el sector de Sea Cliff, calle Richard Gum Cruset, Lote No.4, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, de propiedad de la Promotora DARIEN WORLDWIDE, S.A., cuyo representante legal es Rubén Bustamante Ruiz. Las resoluciones aprobadas permiten la construcción de tres (3) Torres de edificios, siendo dos (2) torres de veintitrés (23) niveles y una (1) torre de veintiocho (28) niveles, sobre una planta baja y cuatro (4) niveles de estacionamiento por debajo, según esquema suministrado y declaran que el USO SERÁ EXCLUSIVAMENTE RESIDENCIAL.

SEGUNDO: Que este Proyecto de construcción de dos (2) dos Torres en el Sector de la Playa Sea Cliff fue aprobado por las autoridades de Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial está siendo demandado por LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SEA CLIFF por violar una serie de disposiciones legales en materia urbanística y en especial el artículo 24 de la Ley N°6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, el cual trata sobre la participación de los ciudadanos en todos los Actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos, considerando que los ciudadanos de la comunidad de Playa Sea Cliff nunca

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyum
Fecha:	03/07/2023
Hora:	11:05 am

fueron consultados ni informados de este Proyecto. Además este proyecto viola la Ley 6 de 1 de febrero de 2006; ya que no se garantizó la protección de los derechos colectivos y difusos de los miembros de la comunidad de Playa Sea Cliff; ni el interés general sobre el particular; ni la conservación de la calidad de vida de los habitantes ya que pretende construir dos (2) torres de 298 habitaciones en un área donde hoy en día solo hay residencias de playa, y no cuenta con infraestructura de calles pavimentadas, ni acueducto, ni sistema de recolección de aguas servidas.

TERCERO: Que es deber del Estado Panameño cumplir y garantizar que la población viva en un ambiente sano, teniendo ambos el deber de propiciar un desarrollo social y económico que mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas tal como lo establece Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, y aprobado por la Ley N°21 de 22 de octubre de 1992, establece los siguiente:

"Artículo 11. Derecho a un medio ambiente sano.

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente."

CUARTO: Que este Proyecto de la **PROMOTORA DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, que contempla la construcción de dos (2) Torres de edificios de 298 habitaciones, se encuentra en etapa de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II en el Ministerio de Ambiente sin cumplir con la garantía fundamental de la Participación ciudadana; toda vez que la empresa promotora realizó una encuesta en donde no se le consultó, ni informó a la mayoría de los vecinos de la comunidad de Playa Sea Cliff sobre la existencia de este enorme proyecto de construcción, que sin duda afectará negativamente al medio ambiente pues durante y después de la construcción se producirá erosión del suelo, perdida de cobertura boscosa, contaminación de las aguas por la construcción de las plantas de tratamiento de aguas servidas y por la perforación de pozos subterráneos, contaminación por el manejo de la basura y desechos sólidos, exceso de ruido y además de la afectación a la fauna y flora existente. La encuesta presentada en el Estudio de Impacto Ambiental esta sesgada y no es representativa de la comunidad Playa de Sea Cliff. Esta comunidad tiene 47 viviendas, de las cuales solo se encuestaron 5, y todos sus residentes expresaron estar opuestos. El resto de los encuestados más del 80% no viven en la comunidad de Playa Sea Cliff. Son de las Guías de Occidente comunidad que está lejos del sitio del proyecto cuyos residentes no se verían afectados.

QUINTO: Que las autoridades del Ministerio de Mi Ambiente deben cumplir con el derecho de participación ciudadana establecido en el artículo 5 de la Ley N°8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, a través del cual se establece el deber de dicha Entidad Estatal de convocar a Consulta Pública los temas o problemas ambientales que requieran ser sometidos a la consideración de la población. Y de igual forma, se debe garantizar la efectiva participación ciudadana mediante la realización de Foros Públicos donde se le informe a los vecinos de la comunidad, en este caso a los vecinos de la comunidad Playa de Sea Cliff próximos al Proyecto, todos los aspectos negativos y positivos y pormenores que conlleva la construcción de estas dos (2) torres, como lo señala el artículo 37 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, que establece la obligación del Promotor del proyecto, obra o actividad de realizar un Foro Público a su costo, durante la etapa de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental

Categoría II, bajo la moderación de la ANAM; y en los casos de Estudios Categoría II, la Autoridad podrá disponer la realización de dicho Foro, cuando lo propuesto así lo amerite, o cuando la comunidad colindante lo solicite.

SEXTO: Que los vecinos de la comunidad de Playa de Sea Cliff colindantes al Proyecto le solicitamos y le exigen a los funcionarios del Ministerio de Mi Ambiente la realización de un foro público donde se le informe todos los aspectos que conlleva la construcción de estas dos (2) torres, de manera que se nos garantice los derechos fundamentales a vivir en un ambiente sano, el debido proceso y la participación ciudadana como lo estable los Instrumentos Internacionales firmados por El Estado Panameño en materia ambiental, como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992, establece como máximas generales del Derecho Ambiental, la aplicación de los siguientes Principios:

"PRINCIPIO 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

(...)

PRINCIPIO 15. Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

SOLICITUD ESPECIAL: Que por las consideraciones antes planteadas, le solicitamos a las autoridades de Mi Ambiente que se ordene **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto de Apartahotel Estrella del Mar de la Promotora Darién Worldwide S.A, ya que reiteramos el Estudio de Impacto Ambiental presentado no cumple con importantes normas y requisitos exigidos por nuestras leyes nacionales e internacionales y afectan de manera negativa los intereses y derechos de los residentes de la comunidad Playa de Sea Cliff.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Poder con que actuó.

Certificación de Registro Público de Panamá sobre la existencia de la Personería Jurídica de la sociedad **LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE SEA CLIFF**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

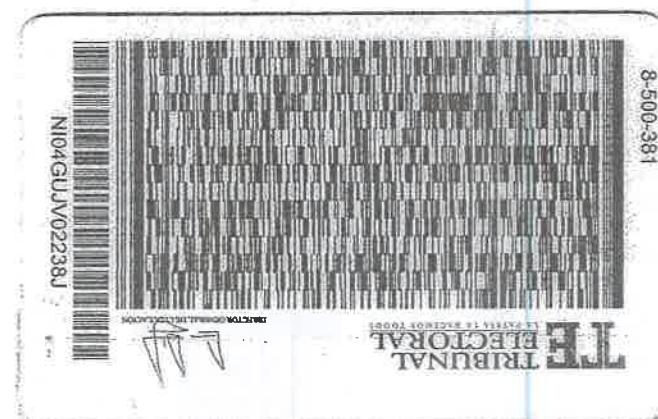
La Ley N°8 de 25 de marzo de 2015.

El Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

Del Señor Ministro, respetuosamente;

LIC. JULIO ESTEBAN BOTELLO GONZALEZ

79



GUEVARA

BOTELLO Y ASOCIADOS.



El Suscrito Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-711-694, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 19 JUN 2023
 Testigos
 Testigos
 Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



76

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.06.29 09:48:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

266904/2023 (0) DE FECHA 29/06/2023

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE SEA CLIFF

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 32719 (M) DESDE EL LUNES, 19 DE JULIO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: CARLOS SOSA

VICEPRESIDENTE: AUGUSTO TERRACINA

TESORERO: ALEJANDRO PINO

SECRETARIO: RENE A. DIAZ

VOCAL: FRANCISCO MATA

VOCAL: ANTONIO PEREIRA

FISCAL: JUAN DE MENA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ES EL PRESIDENTE, QUIEN PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA GENERAL Y COMO TAL REPRESENTARÁ A LA ASOCIACION EN TODA CLASE DE JUICIOS, ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA GESTION DE LA ASOCIACIÓN Y A SU ADMINISTRACIÓN. ANTE LAS AUSE

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:54 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404130980



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 460DF13C-8B51-444A-AF83-6237C8C8BD1C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

INFORME TECNICO
SF-009 - 2023DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto; Estrella de Mar

RECIBIDO

Por: *Saulus*
Fecha: *29/06/2023*
Hora: *10:38am*

FECHA INSPECCIÓN	DE	5 de junio de 2023
FECHA DE INFORME		20 de junio 2023
UBICACIÓN	Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, provincia de Coclé.	
PARTICIPANTES	Ing. Osyuldo Márquez - Sección Forestal.	

1. ANTECEDENTES

El día 1 de Junio de 2023, se recibe nota procedente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, regional de Coclé, donde solicitan apoyo con un técnico de la Sección Forestal para que el día 5 de junio forme parte del equipo evaluador del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Estrella de Mar, ubicado en Río Hato, para conocer de los criterios técnicos forestales que puedan ser impactados con la ejecución de esta obra de categoría II en el área denominada Sea Cliff.

2. OBJETIVO

- Identificar el tipo de cobertura vegetal que se encuentra presente en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto Estrella de Mar.
- Evaluar los posibles impactos al ambiente que puede ocasionar la construcción de edificios de playa para uso de apartamento y hotel, en el área Sea Cliff.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Siendo aproximadamente las 9:30 AM del día lunes 1 de junio de 2023, se da inicio a la inspección de campo entre personal de Mi ambiente Coclé, estudiantes practicante de la Universidad Nacional de Panamá UP, miembro del equipo técnico de consultores encargado del seguimiento al estudio de impacto ambiental del proyecto de playa Estrella de Mar y un trabajador de campo conocedor del área de influencia del proyecto y sus límites

Primeramente se procedió hacer un recorrido dentro del polígono, identificando el tipo de vegetación existente el cual fue catalogado catalogándolo como un bosque seco tropical tipo rastrojo, con edad considerada mayor a 7 años y con alturas

del proyecto tenga vista al mar. Cada torre contará con ascensores y escalera. La Torre No.1 contará con 11 apartamentos por piso los cuales serán de 95 m² aproximadamente con dos (2) habitaciones, tendrán una cocina abierta, lavandería, amplia sala con vista, una gran terraza, la habitación principal con vista y baño independiente, los apartamentos de la Torre No.2 se desarrollarán a partir del nivel 200, serán de 50 m² aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2

contará con 24 apartamentos por piso. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones. El proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

IV. METODOLOGÍA

El día cinco (5) de junio de 2023, partimos hacia el área propuesta para el proyecto en conjunto con los consultores ambientales del proyecto. Una vez en el punto de encuentro se procedió a una pequeña reunión donde se estableció los puntos a visitar.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del área propuesta para el proyecto.

V. OBSERVACIONES

Observación 1: Durante la inspección observamos que la topografía es ondulada, tiene pronunciadas depresiones o zanjas, hacia donde se dirigen las aguas de escorrentía en tiempo lluvioso. Algunas de estas depresiones o zanjas miden hasta de 4 metros de profundidad y pendientes mayor a 45°.

El promotor no presentó ninguna certificación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), donde indique si el área donde se pretende desarrollar parte del proyecto se constituye o no una zona de riesgo de deslizamiento. Por lo descrito se puede establecer que el EsIA carece de información referente a la geomorfología del sitio y como será adecuado para la construcción de las torres, y por ende también carece de medidas de mitigación en lo que respecta al tema de erosión y a la estabilización de talud.

Observación 2: Presenta una vegetación de bosque secundario, se observó durante la inspección que han realizado la limpieza del soto bosque dejando solamente los árboles.

Observación 3: Evidenciamos que el proyecto colinda con casas, de las cuales una de ellas canaliza sus aguas pluviales hacia el terreno en evaluación.

Observación 4: Que es EsIA en el punto 5.4.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Indica que Corresponde al inicio de los trabajos de construcción que conlleva el desarrollo del proyecto conforme a lo aprobado en los planos de construcción confeccionados para la ejecución de la obra. Esta etapa se llevará a cabo luego de presentada la documentación exigida por la Ley y de obtener las aprobaciones, permisos y autorizaciones correspondientes; su ejecución que ha sido contratada a un tercero, escogiendo para tal propósito una empresa constructora de la localidad, con capacidad y solvencia técnica y económica y se cumpla con los pagos de las tarifas ante las oficinas de Ingeniería Municipal y Regional del Ministerio de Ambiente. Conforme a la irregular topografía que se observa en la finca donde se desarrollará el proyecto, se realizarán actividades de limpieza de la cobertura vegetal, movimiento de tierra para obtener los niveles requeridos para el desarrollo del proyecto, construcción de pilotes, vigas, columnas y estructuras generales necesarias para elevar las edificaciones propuestas, así como la implementación de pozos para el suministro de agua potable, etc. Se estima un volumen de corte de 20,527 m³ y un volumen de relleno de 20,527 m³. Concluida la construcción se efectuarán las

pruebas necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de las instalaciones y distintos componentes de la edificación (agua, energía eléctrica, etc.), se formularán las solicitudes a las autoridades correspondientes con el propósito de obtener la autorización para iniciar la operación de las instalaciones.

Con respecto a este punto El EsIA no señala si el desarrollo del proyecto cuenta con todas las previsiones estructurales para el soporte de dicha estructura civil; adicional no presentaron un Estudio de suelo del área propuesta para el desarrollo del proyecto. El cual es un informe de investigación geotécnica que determina las condiciones geológicas y geotécnicas de los estratos del área del proyecto y la determinación de las propiedades mecánicas de los materiales que componen los mismos de tal forma que el promotor y su equipo de profesionales idóneos cuenten con la información específica respecto a la capacidad de soporte del suelo admisible para el diseño de la estructura proyectada. Para este tipo de infraestructuras también es necesario conocer las cargas del viento en el área. Para la correcta aplicación de los factores y coeficientes indicados en el Reglamento Estructural Panameño vigente, en la etapa constructiva del proyecto, garantizando una obra segura para todas las partes (trabajadores en la etapa constructiva y ocupantes en la etapa operativa).

Observación 5: Que en el punto 5.4.3. ETAPA DE OPERACIÓN. Indican que, Recibida la autorización para la ocupación de las instalaciones, se procede a iniciar con los procesos para los cuales han sido desarrolladas dichas infraestructuras. Se realizará el respectivo mantenimiento de las áreas, se gestionará la recolección de desechos sólidos por medio de la autoridad municipal del área efectuando el pago correspondiente, el abastecimiento de energía eléctrica será a través de la compañía encargada de la distribución en estas áreas, el abastecimiento de agua potable se realizará a través de pozos de abastecimiento para los cuales se gestionarán los permisos correspondientes.

En este punto se omitió cómo será la operación o el mantenimiento que se le dará a los edificios, áreas verdes, planta de tratamiento de aguas residuales, y de más componentes del proyecto a construir en el proyecto.

Observación 6: Que en el punto 5.6.1. NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ENERGÍA, AGUAS SERVIDAS, VÍAS DE ACCESO, TRASPORTE PÚBLICO, OTROS). Indican que El proyecto demandará servicios básicos de agua, energía, aguas servidas, vías de acceso y transporte público. ♦ **Agua potable:** el abastecimiento de agua potable del proyecto será por medio de pozos, para los cuales se tramitará el permiso correspondiente. El proyecto contará con tanques de almacenamiento de agua potable. (Detalle de ubicación en planos).

Por lo que el promotor deberá:

- Presentar la ubicación de los pozos mediante coordenadas UTM-WGS84.
- Presentar la capacidad de carga de los pozos para comprobar que puede dotar de agua potable al proyecto.
- Indicar a qué distancia estarán de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Presentar un Plan de Contingencia para suministrar agua al proyecto en su etapa de operación.

Observación 7: Que en lo que respecta a **Aguas servidas:** el proyecto contará con una planta de tratamiento de aguas residuales mediante proceso anaerobio basado en lodos activados de mezcla completa, dos módulos de 35,000 GPD cada uno, los cuales entregarán agua de calidad para riego. El promotor realizará los trámites correspondientes para la reutilización de las aguas para el mantenimiento de las áreas verdes conforme lo establece la normativa. Por lo que se le puede indicar los siguientes:

- El día de la inspección los consultores no tenían claro el lugar exacto donde se instalará la PTAR en el área del proyecto.

- Que en los planos presentados, específicamente en el de la Planta arquitectónica general, no se observa donde será instalada la PTAR.
- No indican a que distancia estará el proyecto de la PTR, ni cuanto espacio necesitarán para la instalación de la misma.
- Indican que el agua residual proveniente de la descarga de la PTAR se utilizara para riego de las áreas verdes del proyecto, por lo que deberán indicar que porcentaje de tierra queda para área verde.
- Que el anexo 4. Es una descripción del sistema de tratamiento de las aguas residuales, más bien una propuesta técnica economía presentada a la empresa promotora y no una memoria Técnica como tal.
- No describieron cual será el manejo o disposición final de los lodos excedentes de la operación del sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto.
- No presentaron los cálculos para la cantidad de baños que tendrá el Apartahotel. Para corroborar la capacidad de carga de la misma, más los complementos.
- No presentaron la distribución espacial de los componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propuesta dentro del proyecto.
- No presentaron cronograma de mantenimiento de la PTAR.

Observación 8: Que el proyecto solo se ubica a una distancia de 220 metros de la playa.

Observación 9: Que para los puntos 6.8 ANTECEDENTES SOBRE LA VULNERABILIDAD FRENTE A AMENAZAS NATURALES EN EL ÁREA. El sitio donde se ubica el proyecto, no se percibe amenazas naturales capaces de producir riesgos graves, emergencias o desastres. Las características naturales del sitio, lo hacen idóneo para este tipo de proyecto, exento de probabilidades de riesgo por amenazas naturales que puedan generar emergencias. 6.9 IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A INUNDACIONES. En las inmediaciones del proyecto no existen áreas con potencialidades para inundaciones, principalmente porque se trata de un sitio con localización topográfica sobre el entorno, estar apartada de fuentes de aguas superficiales u otros factores de riesgo que pudieran provocar inundaciones que puedan generar situaciones de emergencias. 6.10. IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS PROPENSOS A EROSIÓN Y DESLIZAMIENTOS. En el área en estudio se observan efectos de erosión fuerte, donde se emplazan depresiones fuertes que sugiere efectos de erosión en suelos arenosos, sin embargo, no se identifican sitios propensos a deslizamiento, aunque está desprovista de su cobertura vegetal primaria; Durante la etapa de construcción del proyecto, aplicando buenas prácticas de construcción y obras de conservación, revegetación, manejo de escorrentías, de manera oportuna en suelos descubiertos, permitirán el control de la erosión.

Que las observaciones de estos puntos deberán venir acompañados con los comentarios emitidos por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), donde indique si el área donde se pretende desarrollar del proyecto es vulnerable frente a amenazas naturales, si el sitio es propenso a inundaciones, si es propenso a erosión o a deslizamientos, todo esto tomando en cuenta la topografía del sitio.

Observación 10: Que la Pregunta No.6 de las encuestas realizadas - ¿Está usted de acuerdo con el desarrollo del proyecto Apartahotel Estrella del Mar?

Tabla No.8.19- Pregunta 6		
Si	No	No sabe
30	10	3

Que el estudio indica que se entrevistaron a 53 personas y esta pregunta la N° 6 solo presenta las respuestas de 43 personas.

Observación 11: Adicional al punto anterior No queda claro que si dentro de las encuestas presentadas tomaron en cuenta los residentes que están en la primera línea de playa que colindan con el proyecto.

Observación 12: Se pudo observar que existen residencias colindantes al proyecto, lo cual es recomendable considerar la posible afectación por partículas en suspensión (polvo) al momento de realizar la ejecución de labores de limpieza y adecuación de los terrenos. Además, contemplar el Diseño del Manejo y conducción de las aguas pluviales generadas por el proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), de manera que no afecte a terceros cuando el proyecto esté en construcción y operación.

Observación 13: Que dentro de la descripción del EsIA indican que El proyecto contará con piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación; pero dentro de las descripciones presentadas no describieron como cuál será la procedencia del agua para el llenado de las piscinas, ni como realizarán el mantenimiento y recambio del agua, adicional no indican donde depositarán las aguas generadas por dicho mantenimiento.

Observación 14: En la Tabla 9.2- Impactos ambientales identificados con el desarrollo del proyecto, existen algunos impactos que no fueron contemplados y/o descritos entre los que están: procesos erosivos y sedimentación, vulnerabilidad de riesgo de deslizamiento, de inundación, aumento de escorrentía superficial, afectación a fuentes de agua subterráneas, perturbación a la fauna, aumento de población en el área, surgimiento de accidentes, molestias a terceros ya que el proyecto colinda con residencias privadas divididos solo por una cerca de ciclon. Por ende, no presentaron medidas de mitigación para cada uno de los impactos descritos.

Observación 15: En el Estudio de Impacto Ambiental presentado, para el punto 3.2 Caracterización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental indican que la actividad propuesta incide en los criterios 1 y 2 del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, para la caracterización es importante considerar también el análisis de campo y de los aspectos contenidos en el estudio de impacto ambiental, de lo se puede señalar que el proyecto propuesto “ESTRELLA DEL MAR” afecta otros acápite de los criterios de protección ambiental, en específico el criterio 2 y 3; como se detalla a continuación:

El **Criterio 2**, que define cuando “El proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluyendo suelo, agua, flora y fauna, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y /o patrimonial”, afecta los siguientes acápite:

- “a” La alteración del estado de conservación de suelos.
- “b” La alteración de suelos frágiles.
- “q” Los efectos sobre la diversidad biológica.

El **Criterio 3**, que define cuando “El proyecto genera o presenta significancia sobre atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético de una zona”, afecta los siguientes acápite:

- “g” La modificación en la composición del paisaje.
- “h” El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO SOBRE ALINEAMIENTO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Pozo	600313	927088

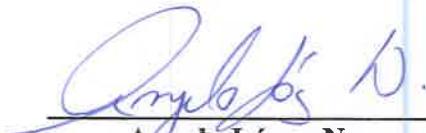


1	600316	927090
2	600271	927064
3	600211	917100
4	600204	927077
5	600160	927090
6	600184	927095

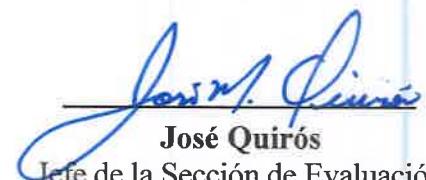
VI. CONCLUSIÓN

- El presente informe contiene descripciones de acuerdo a la inspección de evaluación, por lo que se recomienda que las observaciones descritas se tomen en cuenta dentro del proceso de evaluación a fin de que el promotor aclare todas las dudas, y mejore la descripción del alcance y de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto.
- El proyecto presenta un relieve bastante irregular con alta propensión a la generación de procesos erosivos los cuales podrían aportar una importante sedimentación
- El proyecto se encuentra a aproximadamente 220 metros de distancia del mar.
- Omitieron aspectos técnicos importantes en la etapa de construcción y operación del proyecto.
- Consideramos que dentro de los criterios de protección ambiental se ven en algunos factores significativamente afectados, y que los mismos conllevan impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo y hasta sinérgico; todos estos factores son de relevancia para la toma de decisiones.

INFORME ELABORADO POR:


Angela López N.
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé.

REVISADO POR:


José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

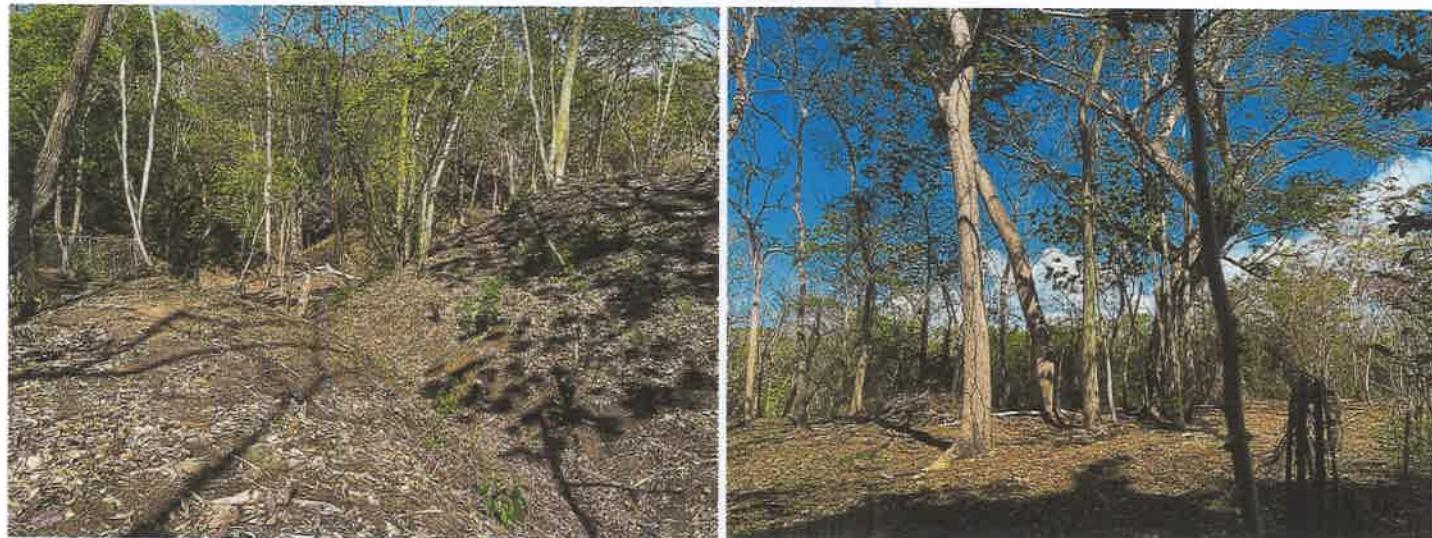


Fig. 1 y 2: inicio del área del proyecto, en la primera imagen se observa como empieza la topografía del proyecto, y en la imagen 2 se observa que es la única parte plana del área del



proyecto.

Fig. 3, 4, 5 y 6: Topografía en el área del proyecto, se observan los drenajes o cárcavas que existen en el terreno, algunas hasta de 4 metros de profundidad y pendientes mayor a 45° y vegetación dentro del proyecto.





Fig. 7, 8 y 9: Topografía en el área del proyecto y vegetación dentro del proyecto.



Fig. 10 y 11: se observa cerca perimetral de las casas que colindan con el proyecto



Fig. 12: playa del sector de Sea Cliff

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-1051-2023

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: JOSE FELIX VICTORIA
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Cat. II del Proyecto “ESTRELLA DEL MAR”.

Fecha: 26 de mayo del 2023

Control: 0979

En respuesta al Memorando DEEIA-0330-1104-2023, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “ESTRELLA DEL MAR”, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es DARIEN WORLDWIDE, S.A.

JV/EN/it
[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Saynes*
Fecha: *16/06/2023*
Hora: *10:30am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-1051-2023)

Proyecto: “ESTRELLA DEL MAR”.

Ubicación: corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

No. de Expediente: DEIA-II-F-083-2023.

Promotor: WORLDWIDE, S.A.

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional un estado de conservación estable.
- Recomendamos que la especies arbóreas que ya han sido identificadas tanto por el equipo consultor y el promotor, considerarlas prioritarias dentro del plan de reforestación que deberá realizar el promotor, de tal manera que compense los especímenes que serán talados y removidos.
- Este proyecto tendrá un impacto significativo sobre la cobertura vegetal del área, por lo tanto recomendamos lograr de integrar la mayor cobertura de bosque seco con vegetación costera en transición, existente en el área, este tipo de ecosistema es el más afectado en los últimos 50 años por el desarrollo androgénico que se da en las tierras bajas de Panamá.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

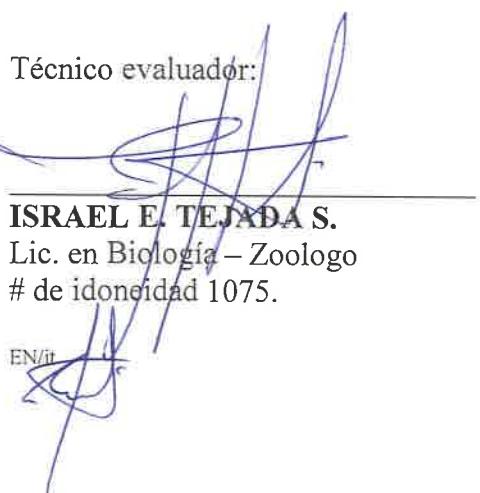
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- Con respecto al **COMPONENTE DE FAUNA**, solicitamos ampliar la información, en un formato más entendible, donde se logre evaluar con más detalles las especies registradas durante el muestreo de campo del biólogo – zoólogo que debió haberle correspondido realizar este trabajo(Aves, Reptiles , Anfibios y Mamíferos). Es importante destacar que durante el muestreo no se observó mamíferos, lo cual es incongruente ya que en la región de bosque seco que abarca las provincias de Panamá Oeste y Coclé, existen un buen número de especies de este grupo. Requerimos la ampliación de esta información.
- Es importante durante el desarrollo de este proyecto, de llegarse aprobar, un trabajo constante de inducción con el personal encargado y ejecutor del mismo, con respecto al manejo de desechos sólidos.
- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación y movimiento de tierra, específicamente dentro del componente terrestre de dicha obra.
- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE – Coclé, que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el Plan de Rescate Fauna y Flora.

Técnico evaluador:


ISRAEL E. TEJADA S.
Lic. en Biología – Zoológico
de idoneidad 1075.

EN/it


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

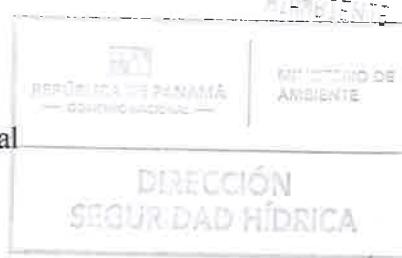
KC 5/jun/2023
Fotera DE EIA

MEMORANDO DSH-081-2023

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“ESTRELLA DEL MAR”

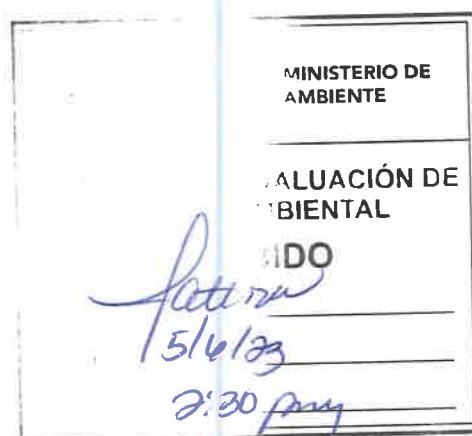


Fecha : 1 de junio de 2023

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0330-0805-2022**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio “**ESTRELLA DEL MAR**” a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, Distrito Antón, Provincia de Coclé.

Sin otro particular.

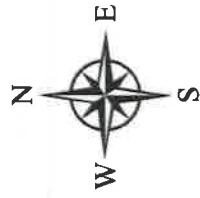
KL/f



ESTRELLA DEL MAR

Panamá República de Panamá
Provincia de Coclé
Distrito de Atón
Corregimiento de Río Hato

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
Ministerio de Ambiente
Dirección Nacional de Seguridad Hídrica



Escala 1:5,500
0 75 150 225 m
Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyecto Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Leyenda

- Drenaje 1:5,500
- Puntos
- Polígono

59



INFORME TÉCNICO No. DSH-039 -2023

COMENTARIOS TÉCNICO DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“ESTRELLA DEL MAR”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“ESTRELLA DEL MAR” Categoría II
Nombre del promotor:	DARIEN WORLDWIDE S.A.
Fecha del Informe:	31/05/2023
Ubicación del proyecto:	Sea Cliff , Corregimiento de Rio Hato Distrito de Antón, Provincia de Coclé
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica No 138. Ríos entre Antón y Caimito

OBJETIVO

Realizar comentarios técnicos al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “ESTRELLA DEL MAR” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, dirigido a un sector de la población que desea disfrutar de una nueva experiencia de vida frente al pacífico panameño. Este se desarrollará en una superficie aproximada de 1.0267 ha de la finca destinada para el desarrollo del proyecto, con zonificación tipo RM1, localizado en el corregimiento de

Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, a 1.15 km al sureste de la entrada de la carretera Panamericana hacia Sea Cliff.

Estrella del Mar contará con 298 unidades de apartamentos en dos (2) torres, la Torre No.1 con

154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamiento para residentes y visitantes. Los niveles de apartamentos en la Torre No.1 se desarrollarán a partir del nivel 000 garantizando que cada apartamento del proyecto tenga vista al mar. Cada torre contará con ascensores y escalera. La Torre No.1 contará con 11 apartamentos por piso los cuales serán de 95 m² aproximadamente con dos (2) habitaciones, tendrán una cocina abierta, lavandería, amplia sala con vista, una gran terraza, la habitación principal con vista y baño independiente, los apartamentos de la Torre No.2 se desarrollarán a partir del nivel

200, serán de 50 m² aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2 contará con 24 apartamentos por piso. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- a. **Punto 6.6 hidrología:** En el área donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes superficiales de agua. La propiedad se encuentra dentro la Cuenca Hidrográfica No.138 Ríos entre el Antón y el Caimito, la cual cuenta con un área de 1,412.09 km². Es una cuenca altamente afectada por el desarrollo agropecuario y urbano. (pág. 70)
- b. **6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos:** En el área en estudio se observan efectos de erosión fuerte, donde se emplazan depresiones fuertes que sugiere efectos de erosión en suelos arenosos, sin embargo, no se identifican sitios propensos a deslizamiento, aunque está desprovista de su cobertura vegetal primaria; Durante la etapa de construcción del proyecto, aplicando buenas prácticas de construcción y obras de conservación, revegetación,

manejo de escorrentías, de manera oportuna en suelos descubiertos, permitirán el control de la erosión. (pág. 74)

ANALISIS TÉCNICO

- **Respecto a la pág. 70:** Según lo observado en la capa de drenaje 1:50,000, luego de levantar el polígono presentado en el EsIA. Se concuerda con lo presentado en el estudio, donde no se observa cuerpo de agua dentro del área del proyecto.
- **Respecto a la Pág. 74:** Deberá cumplir con todas las medidas establecidas para evitar y controlar la erosión, además de aplicar prácticas de conservación de suelos como lo indican en el EsIA presentado.

CONCLUSIONES

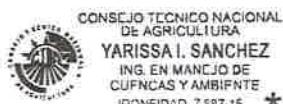
*No se requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966. “Mediante el cual se reglamenta el uso de las aguas.”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”
- Cumplir con la Resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre del 2019. “Que crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- Cumplir con lo descrito en las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado en cuanto a posible contaminación de suelo. En caso de algún tipo de contaminación el promotor será responsable de aplicar las medidas de biorremedación y compensación correspondientes.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos”

Elaborado por:

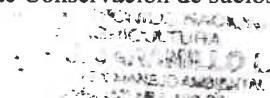
Yarissa Sánchez
Tec. En Conservación de Suelo



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARISSA I. SANCHEZ
ING. EN MANAJE DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD 7.507-15 *

Visto Bueno por:

Joel Jaramillo
Jefe Encargado de Conservación de suelos



DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 476-2023

KC

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 31 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“ESTRELLA DEL MAR”**, cuyo promotor es **“DARIEN WORLWIDE, S.A”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP ✓AP



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTRELLA DEL MAR”
PROMOTOR:	“DARIEN WORLDWIDE,S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “ESTRELLA DEL MAR”, consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, con tres (3) niveles por debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos para residentes y visitantes, dirigido a un sector de la población que desea disfrutar de una nueva experiencia de vida frente al pacífico panameño. La finca donde se desarrollará el proyecto cuenta con una superficie de 1 ha + 52 dm², contará con 298 unidades en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Los niveles de apartamentos en la Torre No.1 se desarrollarán a partir del nivel 000 garantizando que cada apartamento del proyecto tenga vista al mar. Cada torre contará con ascensores y escalera. La Torre No.1 contará con 11 apartamentos por piso los cuales serán de 95 m² aproximadamente con dos (2) habitaciones, tendrán una cocina abierta, lavandería, amplia sala con vista, una gran terraza, la habitación principal con vista y baño independiente, los apartamentos de la Torre No.2 se desarrollarán a partir del nivel 200, serán de 50 m² aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2 contará con 24 apartamentos por piso

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el inventario Forestal dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto, se encuentra en la zona de vida “bosque seco tropical (bs-T)” y está ocupada por bosque secundario y una pequeña porción de rastrojo bajo. El Bosque Seco Tropical, ha sido en su mayoría totalmente despojado de su cobertura forestal natural original, excepto en los manglares estuariales y entradas costeras. s. Las especies forestales prácticamente han desaparecido siendo utilizadas aparentemente para la venta y fabricación de muebles u otro

uso doméstico, construcción o para las cercas de las fincas. Los componentes florísticos que ocupan el área de desarrollo del proyecto están representados por bosque secundario y formaciones gramíneas

El área de desarrollo del proyecto está ocupada por 0.8924 hectáreas de bosque secundario joven que representan el 85.8 %, en donde pueden observarse árboles de distintos diámetros y altura y 0.1343 hectáreas de formaciones gramíneas que representan el 14.2 %.

Según el inventario forestal desarrollado arrojó la existencia de 140 árboles con DAP > de 10 centímetros contabilizándose unas 15 especies distintas, siendo las más frecuentes el jobo (50), carate (25), laurel (25), barrigón (15). Y guácimo con 6 individuos. En el área del proyecto no se detectaron especies a amenazadas de flora.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

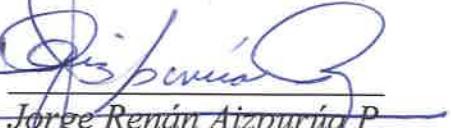
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y el inventario forestal el área cuenta con elementos arbóreos en la zona de desarrollo del

proyecto, porque como se ha señalado, en gran medida el mismo está cubierto arbustos de pequeños diámetros promedio DAP de 15 cm. Y árboles de más de 20 cm. de DAP. En un porcentaje de 50% en ambos. Además en el área del proyecto no se observaron especies de flora amenazada, endémicas o en peligro de extinción, las especies existentes en el lugar son muy comunes. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. En ese sentido y desde la perspectiva del tema de flora, consideramos viable el presente estudio.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0836 – 2023

PARA: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por _____	<i>Lidia</i>
Fecha:	24/5/2023
Hora:	1:23

DE: *Lidia*
ALEX O DE GRACIA C.
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de Mayo de 2023



En atención al memorando DEEIA-0330-0805-2023, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "ESTRELLA DEL MAR", cuyo promotor es DARIÉN WORLDWIDE, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Punto	Calidad de Aire y ruido ambiental, Prospección Arqueológica.
Polígono	Polígono del Proyecto superficie 9437 m ² Planta de tratamiento superficie 18.816 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Área Poblada Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Antón Corregimiento: Río Hato
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra fuera del Sinap

Atentamente,

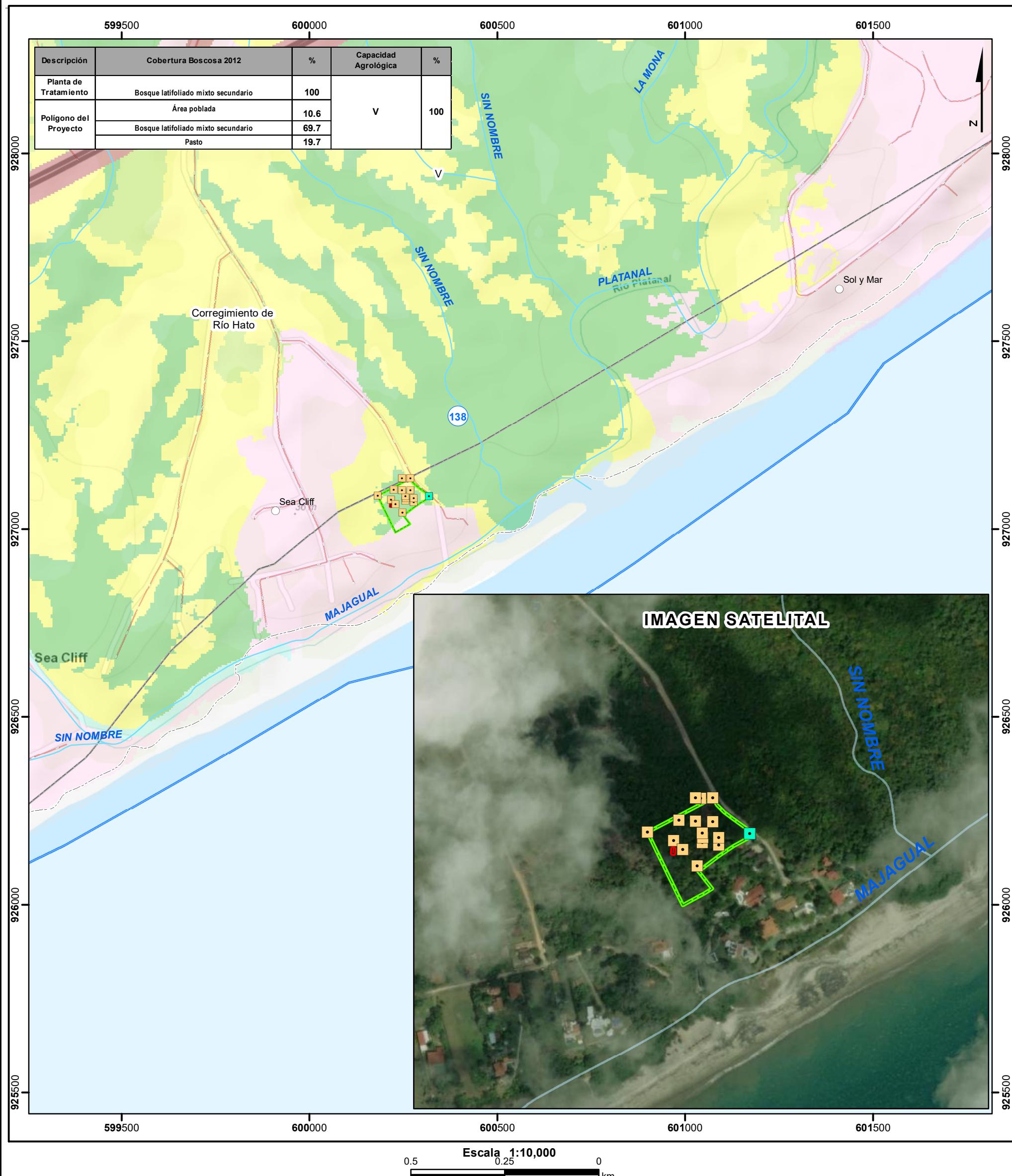
Adj.: Mapa
AODGC/jm/ym
CC: Departamento de Geomática



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTÓN,
CORREGIMIENTO DE RÍO HATO
ESTUDIO CAT.II, "ESTRELLA DEL MAR".



L E Y E N D A



Lugares Poblados

Calidad de

Prospección

Arqueológica

Ruido

Drenaje

Red Vial

Planta de Tratamiento

Polígono del Proyecto

Límite de Corregimientos

Límite de Capacidad

Agropecuaria

Nota:

1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.

2. El proyecto se ubica en la cuenca 138 Ríos entre el Antón y el Caimito.

3. El proyecto se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012
Clases

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto

Área poblada

Capacidad Agropecuaria

V No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0330-0805-2023.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

MAP
LC

Panamá, 23 de mayo del 2023

N° 14.1204-0055-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:



Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS-0108,0134,0117,0143,0106,0137-2023**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **PALMANOVA**, Expediente DEIA-II-F-068-2023.
2. **ESTRELLA DEL MAR**, Expediente DEIA-II-F-083-2023.
3. **PLAYA CARACOL SEASIDE**, Expediente DEIA-II-F-080-2023.
4. **NUEVA PORQUERIZA DE AGROINDUSTRIAS SAN PABLO**, Expediente DEIA-II-AC-091-2023.
5. **LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE MD-1**, Expediente DEIA-II-F-071-2023.
6. **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLON N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO – CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**

Atentamente,

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/Ya
**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**

“ESTRELLA DEL MAR”.

Expediente: DEIA-II-F-083-2023.

2. **Localización del Proyecto:**

Se desarrollará sobre el Folio Real No. 39624, con código de ubicación 2107, con una superficie de 1 Ha + 52dm2, ubicada en el Sector de Sea Cliff, Calle Richard Guim Crucet, Lote 4, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé. En cuanto a la accesibilidad del proyecto, se realiza a través de la Vía Panamericana.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Consiste en desarrollo de dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, que contarán con 298 unidades , 154 unidades en la Torre No. 1 con 11 apartamentos por piso, con una superficie de 95 m², de dos (2) habitaciones, cocina abierta, lavandería sala, terraza y habitación principal y baño independiente. Y 144 unidades en la Torre No. 2, que será de 50 metros cuadrados aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2 contará con 24 apartamentos por piso. Contará con tres (3) niveles de estacionamientos para 372 de vehículos. Cada apartamento con vista al mar. Se desarrollará sobre un terreno de aproximadamente 1.0267 Ha.

Este proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Estudios, contratación, diseño, Estudio de Impacto Ambiental, trámite de permisos ante las distintas entidades competentes, consultas a entidades involucradas, confección de planos, etc.
- Etapa de construcción: Inicio de trabajos de construcción conforme a lo aprobado en los planos de construcción que será realizada por un tercero. Limpieza de cobertura vegetal, movimiento de tierra, construcción de pilotes, vigas, columnas y estructuras generales necesarias, implementación de pozos para el suministro de agua.
- Etapa de operación: Recibida la autorización para la ocupación de las instalaciones, se procede a iniciar con los procesos para los cuales han sido desarrolladas dichas infraestructuras.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y tres millones treinta y ocho mil quinientos sesenta y siete dólares americanos. (B/. 63,038,567.00).

El desarrollo de este proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

DARIEN WORLDWIDE, S.A.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

DAF. CONSULTING, S.A.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

La topografía del área del proyecto es ondulada; la elevación del límite noreste alcanza los 115 metros, la cual va descendiendo hasta los 101 metros en el sector centro sur, para volver a elevarse en el sentido oeste alcanzando una elevación de 109 metros en el límite oeste tal como se observa en el mapa topográfico del área del proyecto suministrado por el promotor. En el área donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes superficiales de agua. La propiedad se encuentra dentro la Cuenca Hidrográfica No.138 Ríos entre el Antón y el Caimito, la cual cuenta con un área de 1,412.09 km².

El área donde se propone el desarrollo del proyecto, se localiza en un entorno destinado a las actividades industriales y de servicios que se encuentra altamente intervenido por las actividades antrópicas. La calidad del aire en la zona reporta niveles normales que se encuentran por debajo de los límites permisibles en las normas. De acuerdo con los levantamientos en campo, las especies de fauna identificadas, responden a aves, las cuales cuentan con libre movilidad adaptadas a la presencia humana.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Erosión del suelo, pérdida de la cobertura vegetal, modificación del paisaje, posible contaminación del suelo por aguas servidas, posible contaminación del aire por la generación de material particulado, posible contaminación del suelo por la generación de desechos, posible contaminación del suelo por hidrocarburos, incremento de ruido, proliferación de vectores, incremento en los niveles de vibración, emisión de gases, olores molestos, perdida de cobertura vegetal, accidentes laborales, pérdida del hábitat de especies del área.
- **Impactos positivos:** Generación de empleos, incremento en la economía local y regional.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Considera las distintas opciones para atender las afectaciones ambientales, con el propósito de evitar, mitigar o anular las afectaciones negativas y potenciar los impactos positivos: Se

presenta la descripción de las medidas de mitigación específicas, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el cronograma de ejecución, el monitoreo, el plan de participación ciudadana, el plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, costos de la gestión ambiental.

Plan de Participación Ciudadana: Para conocer la percepción de la población se procedió a la aplicación de encuestas de opinión en sitio tomando en consideración los aspectos importantes entre ellos como prioridad, conocer el nivel de conocimiento y la opinión de las comunidades hacia el Proyecto. Se les entregó una volante informativa con algunos detalles generales de la obra, con la intención que las personas tuviesen una idea sobre el trazado del proyecto.

Mediante la participación ciudadana se pudo conocer que el 64% de las personas encuestadas indicaron que el desarrollo del proyecto traería beneficios a la comunidad, un 13% indicó que no beneficiaría a la comunidad, mientras que un 23% indicó no saber si sería beneficioso para la comunidad.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El promotor adjunto la Resolución No. 802-2019 de 15 de noviembre de 2019, emitida por el Miviot, en la cual se aprueba la asignación del código de zona RM-1 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad, para el Folio Real No. 39624, código de ubicación 2107, donde se está previsto establecer el proyecto "Estrella del Mar".
- El promotor deberá cumplir con lo dispuesto en la mencionada resolución.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 (de 16 de junio de 2020) que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 (de 31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y parcelaciones.
- Debe contar con plano de anteproyecto revisado por la autoridad competente.
- Deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-020-2022 (de 22 de junio de 2022) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP- 21).
- La Ley No. 9 del 25 de enero de 1973 fue derogada por la Ley No. 61 del 23 de octubre de 2009.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El promotor debe cumplir con la normativa aplicable y los permisos y las aprobaciones de las autoridades competentes.

Aurora Sanchez R.
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
16 de mayo de 2023 D.O.C. D.O.C.
a/s

Lourdes de Loré
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



140-UAS-SDGSA
23 de mayo del 2023

**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

MDC
Totriana

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-083- 2023 “ESTRELLA DEL MAR ” a desarrollase en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón provincia de Coclé, por el promotor es **DARIÉN WORLDWIDE, S.A**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



C.c: Dr. Mario Lozada, - Región de Coclé
Inspector de Saneamiento

JH/AM/sm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

band
140
P/A

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
HA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-083-2023

Proyecto.
"ESTRELLA DE MAR"

Fecha:
MAYO 2023

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ,

Promotor:
DARIEN WORLDWIDE, S.A.

Objetivo:
CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología:
INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El presente proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, con tres (3) niveles por debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos para residentes y visitantes, Estrella del Mar contará con 298 unidades en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Los niveles de apartamentos en la Torre No.1 se desarrollarán a partir del nivel 000 garantizando que cada apartamento del proyecto tenga vista al mar. Cada torre contará con ascensores y escalera. La Torre No.1 contará con 11

apartamentos por piso los cuales serán de 95 m² aproximadamente con dos (2) habitaciones, tendrán una cocina abierta, lavandería, amplia sala con vista, una gran terraza, la habitación principal con vista y baño independiente, los apartamentos de la Torre No.2 se desarrollarán a partir del nivel 200, serán de 50 m² aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2 contará con 24 apartamentos por piso. El desarrollo incluye, todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv, e internet en las instalaciones. El desarrollo de este proyecto contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

IMPACTOS NEGATIVOS:	
• Generación de partículas de polvo	• Emisiones de gases
• Aumento en el nivel de vibraciones en el área	• Aumento del nivel de ruido en el área
• Cambio en la topografía del suelo	• Erosión de los suelos
• Eliminación de la cobertura vegetal	• Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse
• Generación de aguas servidas	• Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial
• Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción	• Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
• Sedimentos en las calles aledañas	• Pérdida de individuos de la flora del lugar
• Pérdida de hábitat para las especies de fauna del lugar	• Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios con vegetación similar

DEBE CUMPLIR CON ESTAS NORMAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS NEGATIVOS PROVOCADOS POR LA EJECUSIÓN DEL PROYECTO

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y

desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal.

Estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El proyecto va a perforar un pozo debe cumplir estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Solicitar al IDAAM de cocle certificación para dotar de agua al proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA solicita que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos, **ya que durante la construcción van a tener letrinas portátiles**

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. **Cumplir con las Guías de la OPS/OMS**

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores.

Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud





REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE CULTURA

40

Panamá, 15 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°492-2023

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

MA
Castillero
15/MAY/2023

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “ESTRELLA DEL MAR”, No. de expediente DEIA-II-F-083-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es DARIEN WORLDWIDE, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos en el área a desarrollar, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (prospección superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “**Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas**”, y se detalla a continuación:

- **Evaluar el potencial arqueológico de los recursos culturales en el contexto regional del área del proyecto.** Cabe señalar que, la investigación bibliográfica presentada se enfoca en la Región Cultural del Gran Darién, la cual no corresponde al área de estudio, ya que el proyecto se localiza en la Región Cultural del Gran Coclé.

Por consiguiente, no es viable el estudio arqueológico del proyecto “**ESTRELLA DEL MAR**” hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,

Linette Montenegro
Linette Montenegro

Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

LM/yg



PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

[@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com](https://www.miculturapma.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Lafúz
17 MAY 2023 11:00 AM

H.P.
K.C.

DEIA
MIAMBIENTE

Panamá, 17 de mayo de 2023
DIPA - 170 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “ESTRELLA DEL MAR”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	34,580,093.98	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.50	RBC > 1	Se acepta
TIRE	32.21%	TIRE > 10 %	Se acepta

En este tipo de análisis económico deben incluirse los costos operativos, los costos de mantenimiento y los ingresos esperados del proyecto, ya que el promotor es también parte de la sociedad. Queda a consideración de consultor incorporar estos valores para mejorar la calidad del análisis.

Atentamente,

BRussoh
Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental
BR/Ej/Edl

EJ

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “ESTRELLA DEL MAR”, a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.



37

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá 17 de Mayo del 2023
UAS-022-05-23

M.C. *Falín*
17/MAY/2023 11:37:56
DEIA

Licenciada
ANA LILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023, referente al EsIA, Categoría II, titulado "**ESTRELLA DEL MAR**", a desarrollarse en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor: **DARIEN WORLDWIDE, S.A**, número de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**. Siguiendo el proceso de evaluación de este estudio tenemos las siguientes observaciones:

- En qué área dentro del proyecto se dispondrá el sitio para el lavado de herramientas y equipo utilizados en la construcción de las infraestructuras.
- Indicar cuál es el sitio de disposición final de los lodos producto de la operación de la planta de tratamiento y como se efectuará el traslado de los mismos.
- Aclarar la distancia de la planta de tratamiento de aguas residuales a la costa.
- Periodicidad de mantenimiento que se le dará a la planta de tratamiento.
- Indicar el punto de descarga de las aguas residuales tratadas.
- Distancia al mar de los sanitarios portátiles durante la fase de construcción.
- Donde estarán ubicados dentro del proyecto los sitios para el almacenamiento temporal de materiales de construcción.
- Ubicación de los pozos en el área del proyecto.
- Presentar los Planes de Prevención y Contingencia por Derrames de Hidrocarburos aplicado a la actividad que se pretende realizar, aclarando la cantidad de equipo de Contingencia en caso de derrame de combustible con que cuenta la empresa.

- Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 24-99 “Agua. Calidad de agua. Reutilización de las aguas Residuales Tratadas.
- Cumplir con el programa de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado en este proyecto.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sea presentada la información solicitada.

Atentamente;



ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental.

AS/dv



INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES



11 de mayo de 2023
Nota No. 110- DEPROCA-2023

MK
C

Fatima
15/MAY/2023 11:51PM

DEIA

Ingeniera Castillero:

AMBIENTE

En referencia a su nota **DEEIA-UAS-0134-0505-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTRELLA DEL MAR**”, a desarrollarse en el Corregimiento Río Hato, distrito Antón provincia de Coclé con número de expediente **DEIA-II-F-083-2023** promovido por Promotora Dariew Worldwide, S.A.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
LICDA. MARIELA BARRERA
Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



Nota No110

11 de mayo de 2023

Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
DEPARTAMENTO AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DEEIA-UAS-0134-0505-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**ESTRELLA DEL MAR**”, a desarrollarse en el Corregimiento Río Hato, distrito Antón provincia de Coclé con número de expediente **DEIA-II-F-083-2023** promovido por Promotora Dariew Worldwide, S.A.

Observación:

- No se tiene observaciones al presente estudio


 Lic. MARIELA BARRERA.
 Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0330-0805-2023

RE

PARA: ANTONIO SÁNCHEZ
Director Regional de Coclé, Encargado

MGS
MARIA G. DE GRACIA

DE: MARIA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 08 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, AMP, MUNICIPIO DE ANTÓN.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kema
MDG/ACP/kema



*Alfio dales
9-5-23
10:23*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: MARÍA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 08 de mayo de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA, categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**", cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: **MARÍA G. DE GRACIA**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 08 de mayo de 2023

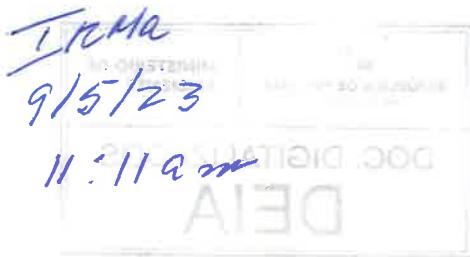
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: MARÍA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 08 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVID
Director de Forestal

DE: MARIAG. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 08 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/AEP/EG/ma

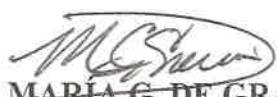


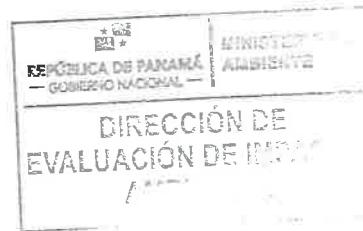
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0330-0805-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental


DE: MARÍA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 08 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma


RECIBIDO POR:

9/MAY/2023 11:19AM

MIAMBIENTE DIPA



Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

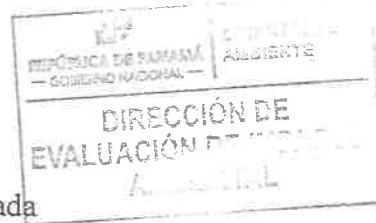
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0330-0805-2023

R

PARA: JOSÉ JULIO CASAS
Director de Costas y Mares

DE: MARÍA G. DE GRACIA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 08 de mayo de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

MDG/ACP/kc/ma



DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Laura
A.S.S
11.05

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

N

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
MA



Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

Argie
9/5/23 Hor: 9:58

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

K

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALÍA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
HP



2023 MAY 9 11:03 AM

MINISTERIO DE CULTURA

RECEPCIÓN

Recibido por
Fecha


Mayorga H.
9/5/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anailia Castillero P.
ANAILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
HP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
MA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-004904
Contraseña consulta web: 115FCA60
Registrada el: 09-may-2023 12:25:09
Registrado por: PINEDA, JULIANA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

No. de Expediente: 136-E
Fecha: 9-5-2023
Nombre: E. LEPEZMA

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

N

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

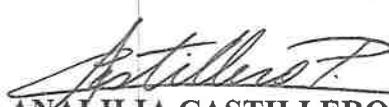
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
MS



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Licenciado
ERIC DOMÍNGUEZ
Alcalde
Municipio del Distrito de Antón
E.S.D.



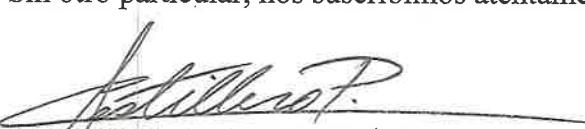
Respetado Licenciado Domínguez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
Mp



2023
9-5-23
10:23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0134-0505-2023

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTRELLA DEL MAR**" a desarrollarse en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MDG/ACP/kc/ma
MA




Folio No.: 975103
Fecha: 15/05/23
Firma:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 082-0205-2023
De 02 de mayo de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **RUBEN BUSTAMANTE RUIZ**, con cédula de identidad personal No. 3-77-130, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**ESTRELLA DEL MAR**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de abril de 2023, la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, a través del señor **RUBEN BUSTAMANTE RUIZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**ESTRELLA DEL MAR**”, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **D.A.F. CONSULTING, S.A.**, persona jurídica y **ANA ESCUDERO, JUAN DE DIOS CASTILLO** y **JUAN ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **DEIA-IRC-062-2022, IRC-101-2008, IRC-044-2002 e IRC-057-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de mayo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ESTRELLA DEL MAR**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**ESTRELLA DEL MAR**”, promovido por el **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INFORME	02 DE MAYO DE 2023
PROYECTO	ESTRELLA DEL MAR
CATEGORÍA	II
PROMOTOR	DARIEN WORLDWIDE, S.A.
CONSULTORES	D.A.F. CONSULTING, S.A. (DEIA-IRC-062-2022) ANA ESCUDERO (IRC-101-2008) JUAN DE DIOS CASTILLO (IRC-044-2002) JUAN ORTEGA (IRC-057-2009)
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar dos (2) edificios de playa para uso de apartotel, dirigido a un sector de la población que desea disfrutar de una nueva experiencia de vida frente al pacífico panameño. Este se desarrollará en una superficie aproximada de 1.0267 ha de la finca destinada para el desarrollo del proyecto, con zonificación tipo RM1, localizado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, a 1.15 km al sureste de la entrada de la carretera Panamericana hacia Sea Cliff. Estrella del Mar contará con 298 unidades de apartamentos en dos (2) torres, la Torre No.1 con 154 unidades y la Torre No.2 con 144 unidades, tres niveles inferiores o semisótanos debajo de la planta baja para estacionamientos de vehículos con un total de 372 puestos de estacionamientos para residentes y visitantes. Los niveles de apartamentos en la Torre No.1 se desarrollarán a partir del nivel 000 garantizando que cada apartamento del proyecto tenga vista al mar. Cada torre contará con ascensores y escalera. La Torre No.1 contará con 11 apartamentos por piso los cuales serán de 95 m² aproximadamente con dos (2) habitaciones, tendrán una cocina abierta, lavandería, amplia sala con vista, una gran terraza, la habitación principal con vista y baño independiente, los apartamentos de la Torre No.2 se desarrollarán a partir del nivel 200, serán de 50 m² aproximadamente, contarán con un baño y un pequeño lugar de estar con mesa y sillas para comer o trabajar. La Torre No.2 contará con 24 apartamentos por piso. El desarrollo incluye todos los servicios primarios como agua potable y electricidad, también con servicios como tv e internet en las instalaciones.

Además, contará con gimnasio, spa, salón de juego para adolescentes y niños, cine, bar, salón de fiestas, cancha deportiva, restaurante, estacionamiento de visita, lavandería, depósitos, piscina para niños y piscina para adultos, tobogán, carril para natación, áreas para tomar el sol, bohíos independientes, bohíos grandes con bar, locales comerciales, vestíbulo, administración, cancha de squash y terrazas.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

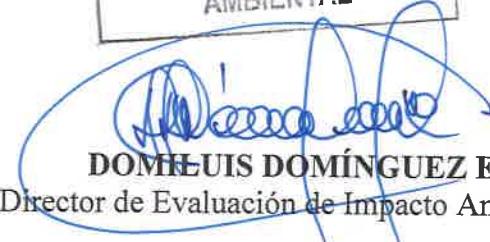
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “ESTRELLA DEL MAR”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “ESTRELLA DEL MAR”, promovido por DARIEN WORLDWIDE, S.A.


ALEXIS ABREGO G.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTRELLA DEL MAR

PROMOTOR: DARIEN WORLDWIDE, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-083-2023

FECHA DE ENTRADA: 27 DE ABRIL DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): D.A.F. CONSULTING, S.A. / ANA ESCUDERO / JUAN DE DIOS CASTILLO / JUAN ORTEGA

REVISADO POR: ALEXIS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y	X		

	actividades económicas			
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
D.A.F. CONSULTING, S.A.	DEIA-IRC-062- 2022	-	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ANA ESCUDERO	IRC-101-2008	DEIA-ARC- 053-2022	✓		
JUAN DE DIOS CASTILLO	IRC-044-2002	DEIA-ARC- 035-2022	✓		
JUAN ORTEGA	IRC-057-2009	DEIA-ARC- 028-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ESTRELLA DEL MAR”	Categoría: II
Ubicación: Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé.	
PROMOTOR	
DARIEN WORLDWIDE, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
RUBEN BUSTAMANTE RUIZ	Cedula: 3-77-130
Observaciones:	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

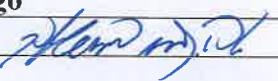
Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Ana Escudero	IRC-101-2008	DEIA-ARC-053-2022
Juan De Dios Castillo	IRC-044-2002	DEIA-ARC-035-2022
Juan Ortega	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028-2020
Lineth Michelle Arcia	IRC-005-2012	DEIA-ARC-026-2021
Cinthya Hernández	DEIA-IRC-025-2021	-

Representante Legal: María Simonne Rodríguez Fundora.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	28-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alexis Abrego
Firma	
Fecha de Verificación	28-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° =150-2023

RESIDENCIAL: ESTRELLA DEL MAR

PROMOTOR: DARIEN WORLDWIDE, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **27** MES **ABRIL** AÑO **2023**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 TOMOS (EsIA ORIGINAL Y COPIA).
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Dos (2) CDs.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Ana L. Escudero B.

Cedula: 7-102-2351

Correo: ing.escudero3@gmail.com.

Teléfono: 6251-8176

Firma: ALB

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alexis Areago

Firma: AA

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Julieta Castillo B.

Firma: JCastillo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

70328

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DARIEN WORLDWIDE, S.A. * / 873269-1-509579 DV-60	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 TRANSF-2864673

Día	Mes	Año	Hora
21	04	2023	11:06:47 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

70327

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DARIEN WORLDWIDE, S.A. * / 873269-1-509579 DV-60	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-117057333

Día	Mes	Año	Hora
21	04	2023	11:04:43 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 218536

Fecha de Emisión:

21	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	05	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DARIEN WORLDWIDE, S.A.

Representante Legal:

RUBEN BUSTAMANTE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rolló
			873269
Ficha	Imagen	Documento	Finca
509579	1		

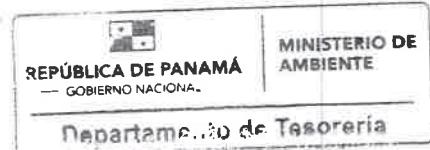
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



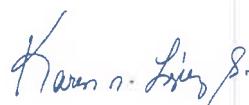
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.04.25 14:18:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164005/2023 (0) DE FECHA 04/24/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL № 39624 (F)
LOTE N-4, CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ.
OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO REDI 1082689

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 52 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1ha 52 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 202-20521. --- VALOR REGISTRADO: B/.5,000.00

LINDEROS Y MEDIDAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 SE MIDEN 5 METROS LINEALES CON 88 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 45 GRADOS, 08 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 SE MIDEN 44 METROS LINEALES CON 35 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 50 GRADOS, 38 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 SE MIDEN 23 METROS LINEALES CON 81 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 25 GRADOS, 06 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 SE MIDEN 109 METROS LINEALES CON 25 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO SUR 64 GRADOS, 54 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 SE MIDEN 108 METROS LINEALES CON 51 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO SUR 23 GRADOS, 21 MINUTOS, 24 SEUGUNDOS ESTE, DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 SE MIDEN 33 METROS LINEALES CON 78 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 63 GRADOS, 06 MINUTOS, 20 SEGUNDOS ESTE, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 SE MIDEN 11 METROS LINEALES CON 14 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 62 GRADOS, 31 MINUTOS, 50 SEGUNDOS ESTE, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 SE MIDEN 28 METROS LINEALES CON 89 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 35 GRADOS, 34 MINUTOS, 16 SEGUNDOS OESTE, DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 SE MIDEN 35 METROS LINEALES CON 22 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 55 GRADOS, 44 MINUTOS, 50 SEGUNDOS ESTE, DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11, SE MIDEN 22 METROS LINEALES CON 73 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 57 GRADOS, 13 MINUTOS, 50 SEGUNDOS ESTE, DEL PUNTO 11 AL PUNTO 1 O PUNTO DE PARTIDA SE MIDEN 36 METROS LINEALES CON 78 CENTIMETROS LINEALES Y SIGUE UN RUMBO NORTE 64 GRADOS, 02 MINUTOS, 20 SEGUNDOS ESTE.

LINDEROS: NORTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (26454), DOCUMENTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (357380), CÓDIGO DOS MIL CIENTO SIETE (2107), PROPIEDAD DE FUNDACIÓN CRUCET; SUR: COLINDA CON LA FINCA CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (4928), TOMO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461), FOLIO CIENTO OCHENTA (180), PROPIEDAD DE INVERSIONES SASO, S.A. ESTE: COLINDA CON CALLE RICHARD GUIM CRUCET, RESTO LIBRE DE LA FINCA CUATRO MIL TREINTA Y TRES (4033 – A), TOMO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366), FOLIO QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) Y CON LA FINCA TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (13895), ROLLO TRES MIL CIENTO SEIS (3106), DOCUMENTO NUEVE (9) PROPIEDAD DE RITA CECILIA ARANGO DE SOSA; OESTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (26454), DOCUMENTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (357380), PROPIEDAD DE FUNDACIÓN CRUCET.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DARIEN WORLDWIDE,S. A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 09E3311-274D-4344-B545-3ED2B00485E4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 02:05 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404024114



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 09E33311-274D-4344-B545-3ED2B00485E4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.04.20 12:16:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

159012/2023 (0) DE FECHA 04/20/2023

QUE LA SOCIEDAD

DARIEN WORLDWIDE S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 509579 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ISTME#A INTERNACIONAL, S.A.

SUSCRIPtor: AZUERO INVERSIONISTA, S.A.

DIRECTOR / PRESIDENTE: RUBEN BUSTAMANTE RUIZ

DIRECTOR / SECRETARIO: DAVID RIVERA RAMIREZ

DIRECTOR / TESORERO: LIDIA MORALES

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LARISSA MARIEL PALACIOS DE RIVERA

AGENTE RESIDENTE: BDO LEGAL SOCIEDAD CIVIL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 500 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES (20.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:25 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404018828



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 832BFE5D-3749-46C0-82AF-6E81B2B9A15B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-281-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

APR 25 2023

Ana
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Panamá, 19 de abril de 2023.

Respetado

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Alexis Abrego
Fecha:	27/4/2023
Hora:	9:46 a.m.



La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II**, Denominado “**ESTRELLA DEL MAR**”, por la Empresa Promotora, **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, sociedad anónima debidamente registradas en Folio No. 509579 (S) del Registro Público de Panamá.

El proyecto denominado “**ESTRELLA DEL MAR**” se realizará sobre la Finca con código de ubicación 2107 Folio Real No. 39624 (F), Calle Richard Guim Crucet, Lote N-4, Barriada Sea Cliff, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón y provincia de Coclé, la cual cuenta con una superficie de 1 ha + 52 dm², cuyo titular del derecho de propiedad es la sociedad **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**

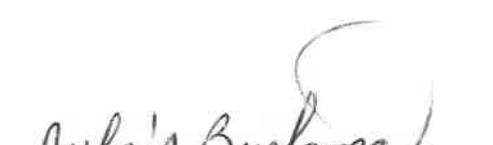
El promotor del proyecto, **DARIEN WORLDWIDE, S.A.**, tiene sus oficinas ubicadas en Calle 50 en el edificio F&F Tower, localizable en número de teléfono 280-8800.

Este estudio fue confeccionado por la empresa **DAE CONSULTING, S.A.**, con registro de consultor **DEIA-IRC-062-2022**, por los consultores ambientales **Ana Escudero** con número de registro **IRC-101-2008/ARC-053-2022** y **Juan De Dios Castillo** con número de registro **IRC-044-2002/ARC-035-2022**.

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, y 387 fojas.

Sin otro en particular,

De usted,


RUBÉN BUSTAMANTE RUÍZ
Representante Legal
DARIEN WORLDWIDE, S.A.,
Número de cédula: 3-77-130

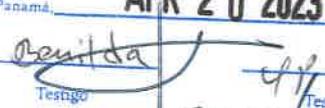


Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autentica(s).

APR 20 2023


Testigo
anun

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.